



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrioerio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No. 0114 del 04/04/2022 Radicación No. 76-616-40-89-001-2018-00197-00

AUTO DE SUSTANCIACION Nro. 0114

Proceso: Ejecutivo Singular con Medida Previa

Motivo: Reconoce personería y Oficia a Coomeva EPS

Demandante: Banco W S.A.

Demandada: Elizabeth Sánchez Herrera

Radicación: 2018-00197

Riofrío, abril 4 de 2022

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado a través de correo electrónico por la entidad demandante, el despacho le reconocerá personería a la Dra. ADRIANA ROMERO ESTRADA, para que continúe representando al BANCO W S.A. dentro del presente proceso. Igualmente, atendiendo solicitud anterior respecto a oficiar a la EPS de la demandada, para que suministrara los datos de la empresa que realiza sus aportes a salud, este se dirigirá a la NUEVA EPS, entidad a la cual según información suministrada por la ADRES fue trasladada la señora ELIZABETH SANCHEZ HERRERA, después de la liquidación de COOMEVA EPS; lo anterior, conforme con el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1º. RECONOCER personería en el presente proceso a la Dra. ADRIANA ROMERO ESTRADA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.294.395, T.P No. 139.985 del C.S.J. y correo electrónico aromero-e@hotmail.com, para que actúe como apoderada judicial del BANCO W S.A., de conformidad con el art. 75 del C.G.P.

2º. OFICIAR a la NUEVA EPS para que suministre los datos de la empresa que realiza los aportes a salud de la señora ELIZABETH SANCHEZ HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.756.514, lo anterior, conforme con el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P.

NOTIQUESE Y CUMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ**